



APRUEBA BASES DE CONCURSO DE ASESORIAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA E INTEGRACIÓN DE ÉSTOS EN LOS PLADECO, EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA MUNICIPAL DE RED CULTURA.



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1278 03.04.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.2/566 recibido por el Departamento Jurídico con fecha 7 de marzo de 2013 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, por su parte, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, autoriza al Consejo a financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales, teatros regionales y entidades culturales, incluidos gastos en personal.

Que, en cumplimiento de los fines y facultades referidas, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, el que busca favorecer la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural de todo el país y la instalación de capacidades en los gobiernos locales, para una adecuada gestión de los procesos culturales a nivel comunal, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía.

Que, en ese contexto, el Consejo convoca al concurso para Asesorías en el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura e Integración de éstos en los Planes Comunales de Desarrollo, en el marco de la Agenda Red Cultura, iniciativa que busca seleccionar municipalidades que recibirán apoyo y acompañamiento del Consejo en el levantamiento y desarrollo de su Plan Municipal de Cultura, mediante las bases y condiciones que se aprueban por el presente acto administrativo.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación del Concurso para Asesorías en el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura e integración de estos en los Planes de Desarrollo, cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BASES

CONCURSO DE ASESORIAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA E INTEGRACIÓN DE ESTOS EN LOS PLADECO, EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA MUNICIPAL DE RED CULTURA.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

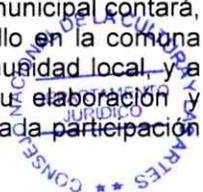
Asimismo, el Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la Ley que lo crea, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

En cumplimiento de sus fines, el Servicio desarrolla a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, el Programa Red Cultura, que busca favorecer la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural de todo el país y la instalación de capacidades en los gobiernos locales, para una adecuada gestión de los procesos culturales a nivel comunal, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía.

Dentro de los objetivos de instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de los procesos culturales en las distintas comunas del país, el Consejo ha definido la Agenda Municipal de Red Cultura, que invita a todas las comunas de Chile a trabajar para el cumplimiento de tres metas al 2016:

- Un mínimo del 2% del presupuesto municipal dedicado a cultura.
- Un/a encargado/a de cultura capacitado/a.
- Un Plan Municipal de Cultura integrado en el Plan Comunal de Desarrollo.

Por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará, entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto del cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana.



En este contexto, y como una manera de acompañar el proceso referido, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convoca al **Concurso de Asesoría para el levantamiento e integración de Planes Municipales de Cultura en el Plan de Desarrollo Comunal**, el que se regirá por las presentes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.agendamunicipalredcultura.cl

1.2 Definición de Plan Municipal de Cultura.

Para los efectos del presente concurso, se entenderá el Plan Municipal de Cultura como un documento formal, orientador para el desarrollo cultural de una comuna, que se caracteriza por su construcción participativa en términos de necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artístico - cultural de una comuna. Es la expresión de deseos de desarrollo de un territorio a partir del arte y la cultura en función de mejorar la calidad y condiciones de vida de sus habitantes desde las particularidades de su historia, patrimonio e identidad, conteniendo aspectos generales como antecedentes, diagnóstico, objetivos a mediano y largo plazo, líneas estratégicas, estructuras de financiamiento, actividades y sistema de evaluación y seguimiento, todo esto a partir de procesos de participación colectiva.

1.3 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que el/la concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de la misma.

CAPÍTULO II CONCURSANTES

2.1. Perfil de los postulantes

El presente concurso está dirigido a todas las Municipalidades del país, las que podrán postular en forma individual (un municipio) o colectiva (diversas municipalidades). Cabe señalar que los Planes Municipales de Cultura siempre serán validados por cada comuna. Se excluirá de la presente convocatoria a aquellas comunas en las que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecuta los Programas de Cultura Local durante el 2013 y/o el Programa Servicio País Cultura en su ciclo 2013-2015.

Asimismo, las Municipalidades que postulen deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Haber adscrito a la Agenda Municipal de Red Cultura a través de la firma del alcalde/ alcaldesa del documento de adscripción definido para estos efectos por parte del Consejo (CNCA).
- b) Presentar un nivel de avance demostrable en el proceso de desarrollo de un Plan Municipal de Cultura.
- c) Contar con un/a encargado/a de cultura o funcionario/a equivalente que actúe como contraparte de las asesorías y responsable de la elaboración del Plan Municipal de Cultura.
- d) Acompañar carta de apoyo del alcalde/alcaldesa presentando la postulación y comprometiéndose a cumplir con los compromisos definidos en estas bases para las municipalidades seleccionadas.
- e) Contar con población en situación de vulnerabilidad y/o aislamiento.

2.2 Restricciones de postulación.

No podrán postular aquellas Municipalidades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por el CNCA, ya sea a través de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones por los que hayan sido beneficiados con anterioridad a la presente convocatoria:

- a) Falta de rendición íntegra según antecedentes que registre el CNCA; y/o
- b) Rendiciones rechazadas sin haber reintegrado los recursos correspondientes o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello, según antecedentes que registre el CNCA.
- c) Comunas en las que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecuta los Programas de Cultura Local durante el 2013 y/o el Programa Servicio País Cultura en su ciclo 2013-2015.



CAPÍTULO III MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1 Plazo de postulación.

El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases hasta el día jueves 25 de abril del 2013 a las 24 horas, para todas las regiones del país. Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a reclamación.

3.2 Forma y envío de las postulaciones.

La Ficha de Postulación se encontrará disponible en la página web www.agendamunicipalredcultura.cl. Esta deberá ser completada y enviada junto con los medios de verificación solicitados para cada una de las modalidades, vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: agendamunicipalredcultura@gmail.com y agendamunicipal@cultura.gob.cl.

Medios de verificación modalidad A:

1. Oficio de Alcalde/sa con nombre, RUT, cargo y antigüedad en el cargo, de la persona que será contraparte del proceso de asesorías y responsable de la realización del Plan Municipal de Cultura (de dedicación exclusiva o parcial)
2. Curriculum Vitae de la persona designada por el/la alcalde/ alcaldesa
3. Programación cultural de la comuna y registro fotográfico y/o audiovisual
4. Carta de al menos un/a actor relevante del sector cultural de la comuna (músico, artesano/a, gestor/a cultural/ actor/ actriz, etc...) que señale haber participado en actividades culturales municipales.

Medios de verificación modalidad B

1. Oficio de Alcalde/sa con nombre, RUT, cargo y antigüedad en el cargo, de la persona que será contraparte del proceso de asesorías y responsable de la realización del Plan Municipal de Cultura (de dedicación exclusiva o parcial)
2. Curriculum Vitae de la persona designada por el/la alcalde/ alcaldesa
3. Programación cultural de la comuna y registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta de dicha programación.
4. Carta de al menos un/a actor relevante del sector cultural de la comuna (músico, artesano/a, gestor/a cultural/ actor/ actriz, etc.) que señale haber participado en actividades culturales municipales.
5. Documento que dé cuenta de la existencia de un diagnóstico en temas culturales con participación de la comunidad (cabildo, encuestas, entrevistas)

Medios de verificación modalidad C:

1. Oficio de Alcalde/sa con nombre, RUT, cargo y antigüedad en el cargo, de la persona que será contraparte del proceso de asesorías y responsable de la realización del Plan Municipal de Cultura (de dedicación exclusiva o parcial)
2. Curriculum Vitae de la persona designada por el/la alcalde/ alcaldesa
3. Programación cultural de la comuna y registro fotográfico y/o audiovisual
4. Carta de al menos un/a actor relevante del sector cultural de la comuna (músico, artesano/a, gestor/a cultural/ actor/ actriz, etc...) que señale haber participado en actividades culturales municipales.
5. Documento que dé cuenta de la existencia de un diagnóstico en temas culturales con participación de la comunidad (cabildo, encuestas, entrevistas)
6. Documento que dé cuenta de la planificación cultural comunal firmado por la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA).

Para las tres modalidades, en caso de contar con mayores documentos que acrediten avances en materia de desarrollo cultural en la comuna, se deberán adjuntar a la postulación.

3.3 Tipos y Modalidades de postulación:

Los Municipios podrán realizar una postulación de tipo individual o colectiva.



La postulación individual se orienta a aquellos municipios que desean postular de manera independiente.

La postulación colectiva se orienta a aquellos municipios vecinos, que tengan similares características en el ámbito del desarrollo cultural y que deseen trabajar de manera colectiva con el fin de compartir conocimientos y experiencias y facilitar el trabajo en conjunto mediante un uso más eficiente de los recursos disponibles.

Con todo, el desarrollo del Plan Municipal de Cultura se realizará en forma independiente por cada municipio.

Existen tres modalidades de postulación (A, B, C) según las categorías que se indican en el presente numeral.

En todos los casos, será de responsabilidad de la contraparte municipal la elaboración del Plan Municipal de Cultura y del alcalde/alcaldesa el apoyo al proceso y la presentación de sus resultados al Concejo Municipal, así como el cumplimiento de las instancias de participación ciudadana, las que obliga la ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

El rol del/la profesional responsable de la asesoría será el de facilitar el proceso de elaboración del Plan Municipal de Cultura a través de la entrega de orientaciones y de un acompañamiento permanente en la elaboración del documento.

a) Modalidad A: Asesorías para el proceso completo de desarrollo de un Plan Municipal de Cultura e integración de éste en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

Esta modalidad se orienta a los Municipios que reúnen las siguientes características:

- Contar con un/a encargado/a de cultura que opere como contraparte del proceso de asesorías y responsable de la realización del Plan Municipal de Cultura (de dedicación exclusiva o parcial).
- Contar con presencia y participación activa del Municipio en actividades culturales desarrolladas en la comuna (que formen o no parte de un plan de cultura)

La **Asesoría A** será prestada en las siguientes etapas, a ser ejecutadas en un plazo máximo de seis meses desde su inicio:

1.-Diagnóstico

Durante esta etapa, el/ la profesional asesor/a contratado/a apoyará el proceso de levantamiento y análisis de información cultural de la comuna a través de: Consultas ciudadanas (entrevistas, encuentros, diálogos, encuestas) y con actores claves de la comuna.

Están destinadas a esta etapa 128 horas de asesoría, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas de asesoría en terreno (en la comuna): 96
- Horas de asesoría a distancia: 32

La Municipalidad se compromete a:

- Orientar a la persona encargada de la asesoría, entregando la información necesaria para identificar, definir y realizar los espacios de consulta ciudadana y con actores clave.
- Destinar una contraparte en el Municipio (encargado/a de cultura o su equivalente) que lidere y coordine las acciones necesarias a la etapa diagnóstica en conjunto con el/la profesional asesor/a.

2.- Redacción del Plan Municipal de Cultura

El plan contempla, a modo de referencia, los siguientes apartados:

Antecedentes, diagnóstico, objetivos a mediano y largo plazo, líneas estratégicas, estructuras de financiamiento, actividades y sistema de evaluación y seguimiento.

Están destinadas a esta etapa 64 horas de asesoría, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas de asesoría en terreno (en la comuna): 32
- Horas de asesoría a distancia: 32

La Municipalidad se compromete a:



- Destinar a la contraparte designada la redacción del plan, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el/la asesor/a.

3.-Validación del Plan Municipal de Cultura con actores clave, actualización de éste y presentación al Concejo Municipal para su integración en el PLADECO

Esta etapa contempla la realización de: Reuniones de trabajo con actores claves y definición de propuestas de ajuste, revisión de la redacción, presentación ante el Concejo Municipal y seguimiento del proceso para la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO.

Están destinadas a esta etapa 80 horas de asesoría, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas de asesorías en terreno (en la comuna): 48
- Horas de asesorías a distancia: 32

La Municipalidad se compromete a:

- Difundir y convocar a la comunidad y/o actores claves a las reuniones de validación del Plan Municipal de Cultura.
- Incorporar las sugerencias y aportes de la comunidad y/o actores claves al Plan Municipal de Cultura.
- Asegurar la presentación del plan al Concejo Municipal en el marco de los plazos establecidos.
- Facilitar los mecanismos administrativos para favorecer la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO.

Síntesis modalidad A:

Total de horas de asesoría en terreno (en la comuna): 176

Total de horas de asesoría a distancia: 96

Total de horas de asesoría: 272

b) Modalidad B. Asesorías para la redacción del Plan Municipal de Cultura y su validación con actores claves, actualización y presentación al Concejo Municipal para su integración en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

Esta modalidad se orienta a los Municipios que reúnen las siguientes características:

- Contar con un/a encargado/a de cultura que opere como contraparte del proceso de asesorías y responsable de la realización del Plan Municipal de Cultura (de dedicación exclusiva o parcial).
- Contar con presencia y participación activa del Municipio en actividades culturales desarrolladas en la comuna (que formen o no parte de un plan de cultura).
- Haber realizado y sistematizado un adecuado proceso de consulta ciudadana que aporte a la elaboración de un Plan Municipal de Cultura.

La **Asesoría B** será prestada en las siguientes etapas, a ser ejecutadas en un plazo máximo de cinco meses desde su inicio:

1.- Redacción del Plan Municipal de Cultura

El plan contempla, a modo de referencia, los siguientes apartados: antecedentes, diagnóstico actualizado, objetivos a mediano y largo plazo, líneas estratégicas, estructuras de financiamiento, actividades y sistema de evaluación y seguimiento.

Están destinadas a esta etapa 64 horas de asesoría, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas de asesoría en terreno (en la comuna): 32
- Horas de asesoría a distancia: 32

La Municipalidad se compromete a:

- Destinar a la contraparte designada la redacción del plan de acuerdo a las orientaciones entregadas por el/la asesor/a.

2.-Validación del Plan Municipal de Cultura con actores clave, actualización de éste y presentación al Concejo Municipal para su integración en el PLADECO.

Esta etapa contempla la realización de reuniones de trabajo con actores claves y definición de propuestas de ajuste, revisión de la redacción, presentación ante el Concejo Municipal y seguimiento del proceso para la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO.

Están destinadas a esta etapa 80 horas de asesoría, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas de asesorías en terreno (en la Comuna): 48
- Horas de asesorías a distancia: 32



La Municipalidad se compromete a:

- Difundir y convocar a la comunidad y/o actores claves a las reuniones de validación del Plan Municipal de Cultura.
- Incorporar las sugerencias y aportes de la comunidad y/o actores claves al Plan Municipal de Cultura.
- Asegurar la presentación del plan al Concejo Municipal en el marco de los plazos establecidos.
- Facilitar los mecanismos administrativos para favorecer la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO.

Síntesis modalidad B:

Total de horas de asesoría en terreno (en la comuna): 80

Total de horas de asesoría a distancia: 64

Total de horas de asesoría: 144

c) Modalidad C. Asesorías para la validación con actores clave de la comuna del Plan Municipal de Cultura, ajustes y presentación al Concejo Municipal para su posterior integración en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

Esta modalidad se orienta a los Municipios que reúnen las siguientes características:

- Contar con un/a encargado/a de cultura que opere como contraparte del proceso de asesorías y responsable de la realización del Plan Municipal de Cultura (de dedicación exclusiva o parcial).
- Contar con presencia y participación activa del Municipio en actividades culturales desarrolladas en la comuna (que formen o no parte de un plan de cultura).
- Haber realizado y sistematizado un adecuado proceso de consulta ciudadana en el marco del desarrollo del Plan Municipal de Cultura.
- Contar con un Plan Municipal de Cultura cuya data de elaboración no sea anterior al año 2011, y que requiera ser validado con los actores claves de la comuna para su actualización y presentación al Concejo Municipal.

La **Asesoría C** será prestada en las siguientes etapas, a ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro meses desde su inicio:

Validación del Plan Municipal de Cultura con actores claves, actualización de éste y presentación al Concejo Municipal para su integración en el PLADECO.

Esta etapa contempla la realización de: reuniones de trabajo con actores claves y definición de propuestas de ajuste, revisión de la redacción, presentación ante el Concejo Municipal y seguimiento del proceso para la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO.

Están destinadas a esta etapa 80 horas de asesoría, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas de asesorías en terreno (en la Comuna): 48
- Horas de asesorías a distancia: 32

La Municipalidad se compromete a:

- Difundir y convocar a la comunidad y/o actores claves a las reuniones de validación del Plan Municipal de Cultura.
- Incorporar las sugerencias y aportes de la comunidad y/o actores claves al Plan Municipal de Cultura.
- Asegurar la presentación del Plan Municipal de Cultura al Concejo Municipal en el marco de los plazos establecidos.
- Facilitar los mecanismos administrativos para favorecer la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO.

Síntesis modalidad C:

Total de horas de asesoría en terreno (en la comuna): 48

Total de horas de asesoría a distancia: 32

Total de horas de asesoría: 80

3.4 Asesores/as.



Los/las profesionales que cumplan las funciones de asesorar a las Municipalidades para el desarrollo de los Planes Municipales de Cultura serán seleccionados/as por el CNCA. A su vez, el CNCA será responsable de cubrir sus honorarios y costos de estadía y traslado de acuerdo al esquema de trabajo definido para cada caso.

Tras la selección de las propuestas de las Municipalidades, se definirán los/las asesores/as que se desempeñarán en cada municipalidad, considerando tanto la particularidad de la propuesta y de cada comuna, como la experiencia y ubicación geográfica de cada asesor/a.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo verificar la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que los postulantes hagan entrega de los documentos indicados con los números 1 y 2 de los consignados en el numeral 3.2. de las presentes bases para cada una de las modalidades (esto es, carta de nombramiento contraparte técnica y currículum respectivo).
- Que los/las postulantes no se encuentren inhabilitados/os para postular según lo exigido por el numeral 2.2. de las presentes bases
- Que los postulantes hayan adscrito a la Agenda Municipal de Red Cultura a través de la firma del compromiso por el alcalde/sa.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición del Comité de Evaluación que seleccionará a los ganadores.

4.2 Comité de Evaluación.

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité que estará compuesto por un/a integrante de la Unidad de Gestión Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura, dos integrantes de la Sección de Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura, un/a integrante de la Sección de Coordinación Regional y el/la Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien lo/la represente, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Los/las miembros de este Comité deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concurra alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 12 de la ley N°19.880.

4.3 Criterios de Evaluación.

Las postulaciones serán evaluadas por el Comité según la siguiente tabla:

A. Nivel de avance en la estructuración, planificación y seguimiento de actividades culturales y en el desarrollo del Plan de Cultura Municipal en cada comuna, de acuerdo a su modalidad de postulación.

Modalidad A
Ponderación: **30%**

CRITERIOS	PUNTAJE
No presenta programa cultural de la comuna ni medios de verificación.	1
Presenta programa cultural de la comuna sin medios de verificación.	3
Presenta programa cultural de la comuna con medios de verificación.	5
Presenta programa cultural de la comuna con por lo menos dos cartas de artistas que avalan haber participado en actividades culturales de la respectiva comuna y medios	7



de verificación.	
------------------	--

Modalidad B

Ponderación: **30%**

CRITERIOS	PUNTAJE
No presenta documentos que den cuenta del desarrollo de un diagnóstico cultural comunal.	1
Presenta documentos que dan cuenta del desarrollo de un diagnóstico cultural comunal sin participación de la comunidad.	3
Presenta documentos que dan cuenta del desarrollo de un diagnóstico cultural comunal con participación de la comunidad.	5
Presenta un diagnóstico cultural comunal participativo.	7

Modalidad C

Ponderación: **30%**

CRITERIOS	PUNTAJE
No presenta documento que da cuenta de la Planificación cultural comunal firmado por la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA).	1
Presenta documento que da cuenta de la Planificación cultural comunal firmado por la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA).	7

B. Currículum, experiencia y tiempo de permanencia del encargado/a municipal de cultura definido/a como responsable en la municipalidad de la implementación de las asesorías.

Ponderación: **30%**

CRITERIOS	PUNTAJE
El /la encargado/a municipal no cuenta con formación en gestión cultural, su experiencia en el sector es inferior a dos años y su permanencia en el cargo es inferior a un año.	1
El/la encargado/a municipal cuenta con formación en gestión cultural, su experiencia en el sector es superior dos años e inferior a tres y su permanencia en el cargo es inferior a un año.	3
El/la encargado/a municipal cuenta con formación en gestión cultural, su experiencia en el sector es superior a tres años e inferior a 5 años y su permanencia en el cargo es superior a 1 año.	5
El/la encargado/a municipal cuenta con formación en gestión cultural, su experiencia en el sector y su permanencia en el cargo es superior a 3 años	7

C. Existencia de población vulnerable y/o en situación de aislamiento en la comuna:

Ponderación: **40%**



CRITERIOS	PUNTAJE
El índice de vulnerabilidad y aislamiento de la comuna definido por los indicadores CASEN, índice de aislamiento geográfico de SUBDERE y dependencia del fondo común municipal, se encuentra dentro del tercio más bajo de las postulaciones recibidas en la convocatoria.	3
El índice de vulnerabilidad y aislamiento de la comuna definido por los indicadores CASEN, índice de aislamiento geográfico de SUBDERE y dependencia del fondo común municipal, se encuentra dentro del tercio intermedio de las postulaciones recibidas en la convocatoria.	5
El índice de vulnerabilidad y aislamiento de la comuna definido por los indicadores CASEN, índice de aislamiento geográfico de SUBDERE y dependencia del fondo común municipal, se encuentra dentro del tercio más alto de las postulaciones recibidas en la convocatoria.	7

4.4 Selección y resultados.

Los proyectos de asesoría que sean seleccionados recibirán financiamiento total por parte del Consejo, órgano que tendrá de su cargo la contratación de los profesionales destinados a brindarla.

Luego de la evaluación, serán seleccionadas las postulaciones con mayores puntajes según la aplicación del cuadro anterior, hasta completar la cantidad total de asesorías (en modalidad A, B o C) posibles de financiar con los recursos disponibles, que para esta convocatoria serán de \$264.478.740.-

Estos recursos podrán ajustarse (aumentarse o reducirse) por necesidades programáticas o presupuestarias del Consejo.

El Acta que contenga el acuerdo final del Comité Evaluador, incluirá el fundamento de la decisión adoptada y la individualización de cada una de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Esta quedará a disposición de los /las concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

La selección y no selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del Comité.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador, salvo aquella que se funde en la no observancia de normas generales de probidad por parte de los/las funcionarios/as que lo integran.

Sin perjuicio de lo anterior, a los/las concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las postulaciones de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

CAPÍTULO V CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LAS ASESORÍAS

5.1 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado del concurso, los/las seleccionados/as deberán concurrir, en un plazo máximo de 15 días a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de colaboración con el Consejo, el que contendrá al menos: el plazo y forma de las asesorías a desarrollar, la definición del asesor seleccionado para el proceso y sus funciones y las



responsabilidades del Municipio, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

5.2 Vigencia del convenio.

El convenio celebrado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el convenio respectivo.

5.3 Control de ejecución de actividades.

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de colaboración, los/las responsables del Municipio identificados/as como contraparte de las asesorías deberán:

- **Entregar un Pre Informe de Actividades**, que dé cuenta de aquellas actividades efectuadas en el contexto de las asesorías, dentro de noventa días corridos contados desde la fecha de tramitación del convenio.
- **Entregar un Informe de Actividades y resultados**, que dé cuenta de aquellas actividades efectuadas y resultados obtenidos en el contexto de las asesorías, dentro de quince días corridos contados desde la fecha de término de las asesorías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar la ejecución del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", y por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la tipología "Otros" de la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE

Resol. N° 04/162

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.